



2026/1520

2.7.2026

DECISIÓN (UE) 2026/1520 DEL BANCO CENTRAL EUROPEO

de 23 de junio de 2026

por la que se autoriza la firma de acuerdos con los clientes de TARGET-ECB (BCE/2026/14)

LA PRESIDENTA DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vistos los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, en particular el artículo 38,

Considerando lo siguiente:

- (1) Corresponde al BCE admitir a los clientes del sistema integrante de TARGET del BCE (TARGET-ECB) y firmar acuerdos con ellos.
- (2) Tales acuerdos se actualizan periódicamente, en particular conforme se actualizan las condiciones de TARGET-ECB, establecidas en la Decisión (UE) 2022/911 del Banco Central Europeo (BCE/2022/22) ⁽¹⁾.
- (3) A fin de mejorar la eficiencia y el gobierno de TARGET-ECB, procede autorizar al personal del BCE a firmar los nuevos acuerdos, o las modificaciones de los actuales acuerdos con los clientes de TARGET-ECB, y a rescindirlos.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Autorización

1. El director general, o en su ausencia el subdirector general, de la Dirección General de Infraestructura de Mercado y Pagos, y el jefe, o en su ausencia el subjefe, de la División de Gestión de Infraestructura de Mercado, firmarán conjuntamente en nombre del BCE los nuevos acuerdos, o las modificaciones de los actuales acuerdos con los clientes del BCE, para la prestación de servicios de transferencia de fondos en el sistema integrante de TARGET del BCE (TARGET-ECB).
2. Las personas a que se refiere el apartado 1 firmarán también conjuntamente la rescisión de los acuerdos de prestación de servicios de transferencia de fondos en TARGET-ECB que el BCE haya firmado con los clientes de TARGET-ECB, con arreglo al artículo 24, apartado 1, del anexo I de la Decisión (UE) 2022/911 (BCE/2022/22).

⁽¹⁾ Decisión (UE) 2022/911 del Banco Central Europeo, de 19 de abril de 2022, relativa a las condiciones de TARGET-ECB y por la que se deroga la Decisión BCE/2007/7 (BCE/2022/22) (DO L 163 de 17.6.2022, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2022/911/oj>).

*Artículo 2***Entrada en vigor**

La presente Decisión entrará en vigor el 31 de julio de 2026.

Hecho en Fráncfort del Meno el 23 de junio de 2026.

La Presidenta del BCE
Christine LAGARDE
